

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Es por esto que los Ediles de la Junta Administradora Local Comuna Ocho "Libertadores" buscando fortalecer los mecanismos de participación para promover la democracia participativa y la promoción del control social ciudadano, dan a conocer el siguiente Reglamento que será tenido en cuenta durante el espacio de diálogo de la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas de la JAL, así:

1. El moderador de la Audiencia Pública dará comienzo al acto y explicará los objetivos del evento y las reglas que deberán cumplir todos los asistentes.

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

2. El Presidente de la Junta Administradora Local Comuna Ocho, declarará iniciada oficialmente la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas e inmediatamente procederá a la presentación del informe de gestión.

3. No se interrumpirá al Presidente durante su intervención.

4. Las preguntas deberán ser concretas y serán presentadas a través del formato único válido para participar y para que su inquietud sea tenida en cuenta. Este formato se enviará vía correo electrónico o WhatsApp

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

5. El público en general deberá dirigirse con respeto a los miembros de la Junta Administradora Local Comuna Ocho "Libertadores".

6. Finalizada la Rendición de Cuentas, se dará lectura a las preguntas en el orden en que hayan llegado, a través de comentarios por FACEBOOK LIVE, las cuales serán resueltas por el Presidente de la Junta Administradora Local Comuna Ocho "Libertadores" o el Edil o Ediles que éste disponga.

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

7. Las preguntas que no alcancen a ser evacuadas durante la Rendición de Cuentas se les dará trámite para responderlas en un término de 15 días hábiles por correo electrónico o WhatsApp.

8. Las preguntas deberán referirse exclusivamente al contenido del informe de Gestión de la Junta Administradora Local Comuna Ocho "Libertadores" del Año 2020.

9. Las preguntas que no sean pertinentes a los temas de la Audiencia o al Informe presentado por la Junta Administradora Local Comuna Ocho "Libertadores" al igual que aquellas que ya se hayan respondido con anterioridad no serán atendidas.

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

10. Las preguntas que no sean de competencia de la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” serán trasladadas a cada Secretaría, Departamento Administrativo o entidad del Nivel Descentralizado de la Administración Municipal que sea de su competencia, cuyos funcionarios se encargarán de brindar las respectivas respuestas.

11. Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página web del Departamento Administrativo de Planeación Municipal:
planeacionarmenia.gov.co

12. No habrá interpelaciones ni réplicas, una vez finalizada la etapa de respuestas por parte de la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores”.

REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

13. Terminada la Audiencia Pública, el Presidente de La Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” declarará clausurado el evento con la firma del Acta de cierre.

14. Se solicita de forma respetuosa a los asistentes diligenciar la encuesta de manera virtual y por medio de la cual se evaluará la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas.